

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 359/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.515/11 de 22 de Noviembre de 2011, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 085/2011, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", ID 3447-449-LP11, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$54.930.341.- impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Decreto Alcaldicio N° 1.599 de 1 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de ejecución de obras de fecha 28 de noviembre de 2012; Memorando N° 076/12 de 20 de Febrero de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita gestionar la modificación del Contrato de Obra, con una prórroga de 15 días corridos, contados a partir del 25 de Febrero de 2012, en virtud de Informe Técnico emanado de la misma Dirección; Bases de la Propuesta Pública de Obras, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Ejecución de Obra; la circunstancia de no requerir garantía adicional, por quedar comprendida la prórroga solicitada dentro de la garantía primitiva; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Noviembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 085/2011, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio**", ID 3447-449-LP11; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **quince (15) días corridos adicionales**, contados desde el **25 de Febrero de 2012**.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 359/2012.-)

3.- Quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Alejandro Gómez Barrera, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 076/12

Alto Hospicio, 20 de Febrero del 2012.

DE : JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Mediante la presente y en relación a la propuesta pública N° 085/2011, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, y a su contrato de ejecución de obras de fecha 28 de Noviembre del 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.599 del 01 de Diciembre del 2011, agradeceré a Ud. Pueda gestionar decreto alcaldicio, que permita aumentar el plazo de ejecución de obra a partir del día 25 de Febrero del 2012.

Lo anterior, en razón a no poder iniciar obras según Informe Técnico elaborado por esta unidad y carta solicitud de la empresa contratista de fecha 20 de febrero del 2012.

Sin otro particular, Saluda Atte. A Ud.,



JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/IRV/erv
Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras



INFORME TÉCNICO

PROYECTO : "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio"
UBICACIÓN : Calle Los Almendros N° 3364, Alto Hospicio
FECHA : 23 de Febrero DEL 2012

Con fecha 28 de Noviembre del 2011, la Municipalidad de Alto Hospicio, contrató la ejecución obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Bernardo Leighton, Alto Hospicio", por un valor de \$54.930.341.- IVA incluido con un plazo de ejecución de 80 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 06 de Diciembre del 2011.

Respecto a la ejecución de la obra en su totalidad, esta se ha visto sometida a diversas situaciones respecto a su ejecución, no atribuibles a la Empresa Contratista, de las cuales se pueden hacer mención de acuerdo a los siguientes puntos y conforme a Inspección de la Unidad Técnica, las que a continuación se señalan:

1.- Conforme a replanteo inicial de la obra, se detecto que se encontraba ocupada con enseres y escombros propios de la sede, lo que genero una demora en su retiro por parte de la junta vecinal de 7 días.

2.- Al demoler muro para conectar la sede existente con la ampliación de detecto la existencia de una viga de carácter estructural, la cual no se pudo demoler, el proyecto contemplaba una viga metálica, lo cual conlleva que se tuvo que solucionar el amarre a la estructura existente a la viga metálica, ya que son de distinto material y altura.

3.- Se solicita por parte del contratista aumento de plazo de ejecución, el cual fue presentado con fecha 20 de febrero del 2012, solicitando 15 días de plazo para terminar la obra.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

Dadas las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo a carta S/Nº, de fecha 20.02.2011 de la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, de Solicitud de aumento de plazo, es de sugerencia de esta unidad técnica proceder a la tramitación de una ampliación al contrato, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos, contados a partir del día 25 de febrero del presente, por cuanto los trabajos solicitados demandan dicho plazo para ser ejecutados.



JORGE CALDERÓN CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras